

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 28 de abril de 2023.

No. 23

Índice

SECCIÓN III

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

Programa Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023 (PAE 2023).....

3





**Programa Anual de Evaluación
del Poder Ejecutivo del Gobierno del
Estado de Baja California para el
Ejercicio Fiscal 2023

(PAE 2023)**



MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 22, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES I, XIII, XIV Y XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 9 Y 11 FRACCIONES III, IX, X Y XLIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 1, FRACCIÓN I, 2, FRACCIÓN I, 6, 7, 74 Y 78, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 15 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA AGENDA MULTIANUAL DE EVALUACIONES, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2023; ASÍ COMO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

Programa Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su Programa Anual de Evaluación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), mediante el cual opera el mecanismo al que refiere el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal. El objeto de la FIDEFAF es que, previa autorización de un comité técnico, se efectúen los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de los artículos 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los pagos para el desarrollo de las metodologías y modelos de términos de referencia por parte de la SHCP o el CONEVAL para que se utilicen en las evaluaciones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 100, establece que, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.



La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en sus artículos 6, 7, 74 y 78 establecen respectivamente, que la Secretaría de Hacienda coordinará las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de su respectivo ámbito de competencia y que deberá establecer, el Sistema de Evaluación del Desempeño que permita realizar una valoración objetiva de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas con base en indicadores; que permitan conocer su impacto económico, social e institucional.

Con la finalidad de avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California establece diversas herramientas y metodologías para constatar la eficacia, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos que le son autorizados por el Poder Legislativo.

Para ello, la Secretaría de Hacienda de Baja California emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Agenda Multianual de Evaluaciones, mismos que están publicados el 21 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

Ambos documentos dan sustento y orden a la planeación y ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios y a los recursos federales transferidos a esta entidad federativa (comúnmente denominado "Gasto Federalizado") y permiten la conformación del Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada año.

El PAE que se emite, es el documento normativo que contiene el listado de evaluaciones a realizar durante el periodo que marca su vigencia, establece el calendario de las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el año a los programas presupuestarios estatales y de los recursos del Gasto Federalizado y estipula las metodologías a emplear según el tipo de evaluaciones que se programen.

En última instancia, estos ejercicios de evaluación buscan maximizar la utilidad de estas prácticas al vincular las recomendaciones de mejora que se emiten, con las actividades de la planeación, programación y presupuestación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 32, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada el 06 de diciembre de 2021.

Objetivos

1. El Programa Anual de Evaluación 2023 tiene como objetivos generales:
 - a. Determinar las acciones de evaluación y los tipos de evaluación que se efectuarán por las Instancias Evaluadoras Externas.
 - b. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de los recursos del Gasto Federalizado transferido al Estado de Baja California.



- c. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la planeación, programación y presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.
- d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a través del Mecanismo Estatal BC Transforma.

Consideraciones Generales

- 2. El presente PAE se aplicará a los programas presupuestarios estatales y a los recursos del Gasto Federalizado ejercidos por la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en los términos establecidos en la Agenda Multianual de Evaluaciones publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de abril de 2023.
- 3. Para efectos del presente documento, se entenderá lo siguiente:
 - I. **Agenda Multianual de Evaluaciones (AME):** Documento que contempla la temporalidad de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado, definidas a partir del periodo de duración de la Administración Estatal.
 - II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Compromiso de Mejora que las Dependencias y Entidades Paraestatales asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.
 - III. **Brechas de género:** Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les impiden garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.
 - IV. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - VI. **Dependencias y Entidades Paraestatales:** Unidades Responsables de operar los programas presupuestarios en la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, sujetas a la evaluación de los recursos que ejercen, tanto de fuentes de financiamiento estatales, como las del Gasto Federalizado.
 - VII. **Entes de Fiscalización:** Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Baja California.
 - VIII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y recursos provenientes de transferencias federales, que tiene como finalidad determinar el desempeño, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de la



cual se emiten recomendaciones para su atención por parte de las instituciones evaluadas.

- IX. **Evaluación de Diseño:** Análisis de la lógica interna de un Programa Presupuestario Estatal, para conocer si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. Este tipo de evaluación será aplicado durante el primer y segundo año de haber iniciado la implementación de un programa.
- X. **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal determinado. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de la cobertura, del ejercicio presupuestal y la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, basado en información entregada por las Unidades Responsables de los programas. Diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para las personas servidoras públicas de las dependencias, unidades de evaluación e instituciones públicas, así como para la ciudadanía.
- XI. **Evaluaciones Externas:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios estatales y fondos o recursos del Gasto Federalizado que tiene como finalidad, determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad realizado por una Instancia Evaluadora Externa.
- XII. **Evaluaciones Internas:** Evaluaciones que realizan las dependencias y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California responsables de los programas gubernamentales utilizando sus propios medios y métodos.
- XIII. **FAF:** Fondos de Aportaciones Federales que integran el Ramo 33, que a continuación se enlistan:
- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
 - Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Básica
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Media Superior y Superior.
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social.
 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

No se consideran el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ya que no son ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.



- XIV. **FIDEFAF:** Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido por la federación en los términos del artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XV. **Grupo de trabajo del SEDED:** Actor del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño encargado de tomar las decisiones conjuntas para encausar las actividades en materia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios estatales y recursos del Gasto Federalizado en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de reuniones y acuerdos en la materia.
- XVI. **Ley:** Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- XVII. **Lineamientos de Evaluación:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de abril de 2023.
- XVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario Estatal y que en forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de dichos programas presupuestarios. Consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la Metodología del Marco Lógico para el diseño de los indicadores que facilitarán el cumplimiento de los resultados esperados.
- XIX. **Mecanismo Estatal BC Transforma:** Mecanismo Estatal de seguimiento dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño, implementado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, para asegurar que las evaluaciones externas tengan un efecto en la mejora de los programas presupuestarios que implementa el Ejecutivo Estatal, y en el ejercicio o gestión de los recursos del Gasto Federalizado.
- XX. **Metodología de Marco Lógico (MML):** Metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se detalla el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de los programas, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la MIR de los programas presupuestarios del Estado de Baja California.
- XXI. **PAE Federal:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XXII. **Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- XXIII. **Programa(s) Presupuestario(s) Estatal(es):** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos



- financieros de los programas estatales del gasto a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXIV. **Reglamento:** Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXV. **Ramo 33:** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, los recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en distintos rubros.
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXVII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXVIII. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California (SEDED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad. Descrito en el artículo 74, del Capítulo Primero, del Título Cuarto, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- XXIX. **Términos de Referencia (TdR):** Instrumentos homogéneos que contienen especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación.
- XXX. **Unidad Responsable:** Es la Dependencia o Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que ejerce los recursos estatales y o del Gasto Federalizado transferido a la Entidad Federativa, y que tiene la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas.
4. En el PAE, se dará prioridad a la realización de evaluaciones elaboradas por Instancias Evaluadoras Externas que sean seleccionadas conforme a lo señalado en el numeral 38 de los Lineamientos de Evaluación.
5. Considerando lo establecido en la AME, en este año se programarán Evaluaciones de Diseño de los Programas Presupuestarios Estatales, con la finalidad de analizar su lógica interna y su contribución a la reducción o solución de las problemáticas para las cuales fueron diseñados.
6. En el caso de los recursos del Gasto Federalizado, se realizarán Evaluaciones Específicas de Desempeño mediante una valoración sintética utilizando las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
7. La Secretaría, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia; para ello se apoyará en la Dirección de Planeación y Evaluación, quien es la unidad administrativa responsable de la elaboración y seguimiento del cumplimiento del PAE.



Integración del PAE 2023

8. El listado de **evaluaciones del PAE 2023**, se integró tomando en cuenta los siguientes supuestos:
 - a. Calendario de evaluaciones de los FAF del Ramo 33, establecido en el Anexo 1 de la AME publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de abril de 2023.
 - b. Atención de requerimientos por parte Entes de Fiscalización para contar con evaluaciones a los Programas Presupuestarios Estatales o a los recursos del Gasto Federalizado, ejercidos por las Unidades Responsables del Poder el Ejecutivo del Gobierno del Estado.
 - c. Resultados de las gestiones que hayan sido realizadas por la Secretaría, ante las dependencias coordinadoras de los FAF del Ramo 33 para incluir a Baja California en el listado de evaluaciones a financiarse con cargo al FIDEFAF.
 - d. Evaluaciones incluidas en el PAE Federal 2023, a fin de evitar duplicidades y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación.
 - e. En su caso, las propuestas de evaluaciones planteadas en el seno del Grupo de Trabajo del SEDED o solicitudes específicas enviadas por oficio a la Secretaría por parte de las Unidades Responsables interesadas.
 - f. Evaluaciones internas que programe la Secretaría.
9. La Secretaría, definirá los TdR que normarán el contenido de las evaluaciones a realizarse en el año, mismos que tomarán como referencia las metodologías establecidas por el CONEVAL y tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
10. De acuerdo a las metodologías de evaluación, los TdR procurarán incorporar elementos que permitan identificar, analizar y valorar los efectos de los programas sobre la condición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de recursos, su capacidad de toma de decisiones y su empoderamiento.
11. Las evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado no incluidas en el presente PAE, podrán ser contempladas en ejercicios fiscales posteriores, según la disponibilidad presupuestal para realizarlas y lo que establece la AME.



Calendario de Ejecución del PAE 2023

12. El proceso del PAE se llevará a cabo atendiendo el siguiente calendario:

Abril-mayo	• Publicación del PAE. • Definición de los TdR.
Mayo-junio	• Contratación de las evaluaciones.
Junio-agosto	• Elaboración de evaluaciones.
Agosto-septiembre	• Retroalimentación y validación de evaluaciones.
Septiembre-diciembre	• Incorporación de las recomendaciones en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2024.

13. Las evaluaciones a realizar durante del año 2023 se enlistan a continuación:

Programas presupuestarios estatales a evaluar

Clave y nombre del Programa	Dependencia o entidad a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
011 - Atención y trato digno a las personas en contexto de movilidad	Secretaría General de Gobierno	2023	Diseño	Informe final
017 - Defensoría Pública	Consejería Jurídica	2023	Diseño	Informe final
029 - Investigación y seguimiento de faltas administrativas	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública	2023	Diseño	Informe final
035 - Seguridad Penitenciaria y Servicios Integrales Inclusivos	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario	2023	Diseño	Informe final
046 - Auditoría y Control Gubernamental	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública	2023	Diseño	Informe final
051 – Certidumbre del patrimonio inmobiliario familiar	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial	2023	Diseño	Informe final



Clave y nombre del Programa	Dependencia o entidad a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
055 - Apoyo a proyectos para el desarrollo competitivo	Secretaría de Economía e Innovación	2023	Diseño	Informe final
065 - Desarrollo sustentable de la actividad pesquera y acuícola	Secretaría de Pesca y Acuicultura	2023	Diseño	Informe final
067- Desarrollo productivo, rentable y sustentable de las actividades agropecuarias	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	2023	Diseño	Informe final
077 - Cobertura en Educación Superior	Universidad Intercultural de Baja California	2023	Diseño	Informe final
079 - Infraestructura en Educación	Secretaría de Educación – ISEP	2023	Diseño	Informe final
083 - Caminando Unidos con el Corazón	Secretaría de Bienestar	2023	Diseño	Informe final
095 - Impartición de Justicia Laboral transparente y de calidad	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2023	Diseño	Informe final
097 - Procuración de los derechos laborales	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2023	Diseño	Informe final
149 - Vivienda Social Progresiva	Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California	2023	Diseño	Informe final
170 - Atención y asistencia social a personas con discapacidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal	2023	Diseño	Informe final
175 - Estrategias transversales de Pro Equidad en las Políticas Públicas	Instituto de la Mujer de Baja California	2023	Diseño	Informe final



Clave y nombre del Programa	Dependencia o entidad a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
191 - Atención y protección de Niñas, Niños y Adolescentes en instituciones de asistencia social y privada	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal	2023	Diseño	Informe final
203 - Atención hospitalaria de calidad	Unidad de Especialidades Médicas	2023	Diseño	Informe final
220 - Impulso a la Justicia Laboral	Centro de Conciliación Laboral	2023	Diseño	Informe final

Programas federales a evaluar

Clave y nombre del Programa	Dependencia o entidad a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)	Secretaría de Educación - CECYTE - COBACH	2022	Específica de Desempeño	Informe final
U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Superior)	Secretaría de Educación - UTT-UPBC - UABC	2022	Específica de Desempeño	Informe final

Evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33

En marzo de 2021, el CONEVAL publicó y difundió la Guía para la Evaluación de los Fondos que Integran el Ramo General 33¹ en la que propone un **Esquema de Evaluación del Desempeño** que permite ordenar las evaluaciones de acuerdo al año de la Administración Estatal, y plantea una periodicidad con la que deben realizarse las evaluaciones de los fondos. Lo anterior, tomando en cuenta que los fondos no cambian en el tiempo y por lo que el esquema planteado, busca orientar

¹ Esta guía fue actualizada para el año 2023 y se encuentra disponible en el siguiente portal electrónico: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf



a las Entidades para que cada año evalúen al menos un fondo; de manera que en el periodo que dure la Administración Estatal, se cuente con la evaluación de todos los fondos.

En concordancia y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de la AME, para el ejercicio fiscal 2023 se realizará la siguiente evaluación externa a un Fondo de Aportaciones Federales del Ramo 33:

Fondo	Dependencia coordinadora estatal	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar	2022	Específica de Desempeño	Informe final

14. Atendiendo a lo establecido en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Reglas de Operación del FIDEFAF, la Secretaría emitió oficios de solicitud en el año 2021, a las dependencias coordinadoras de los FAF del Ramo 33, a efecto de incluir a Baja California en el listado de evaluaciones a financiarse con dichos recursos y en consecuencia incorporarlas en el PAE federal.
15. Al respecto, con fecha 22 de marzo de 2023, la SHCP y CONEVAL, emitieron el PAE Federal, en el que incluyó la realización de dos evaluaciones y una ficha de desempeño a Fondos de Aportaciones Federales de Baja California, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo PAE Federal 2023	Fondo	Tipo
2g	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica de Desempeño
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	
2h	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)	Ficha de Desempeño

16. En consonancia con el numeral anterior, la Secretaría atenderá en el ámbito de sus competencias, las solicitudes de información que realicen las instancias federales para llevar a cabo la evaluación a los recursos del Ramo 33, anteriormente enlistadas o las que se encuentren en proceso.

Evaluaciones Internas

17. La Secretaría realizará las siguientes evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales, a fin de contar con información de desempeño para mejorar su diseño, operación, resultados y apoyar la orientación del Presupuesto de Egresos:



Programa Presupuestario Estatal	Unidad Responsable	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
040 - Servicio de Administración Tributaria de BC	Secretaría de Hacienda	2022	Específica de Desempeño	Informe final
077 - Cobertura en Educación Superior	Secretaría de Educación	2023	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Ficha de evaluación
086 – Economía para el Bienestar	Secretaría de Bienestar	2023	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Ficha de evaluación
087 –Bienestar para todas y todos	Secretaría de Bienestar	2023	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Ficha de evaluación
125- Policía tecnológicamente efectiva	Secretaría de Seguridad Ciudadana	2022	Específica de Desempeño	Informe final
179 – Capacitación en alta tecnología	Instituto de Capacitación en Alta Tecnología	2022	Específica de Desempeño	Informe final
190 – Preservación del patrimonio cultural y culturas populares	Instituto de Cultura de Baja California	2023	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Ficha de evaluación
215 - Jóvenes becados	Instituto de la Juventud de Baja California	2023	Diseño	Informe final

18. Las Unidades Responsables de los programas que serán evaluados internamente, atenderán las solicitudes de información que realice la Secretaría de acuerdo a lo establecido en los TdR.
19. El seguimiento a las recomendaciones de mejora que se emitan en las Evaluaciones Interna, formará parte del Mecanismo Estatal BC Transforma.

Seguimiento a la implementación del PAE y aseguramiento de la calidad de las evaluaciones

20. La Secretaría podrá modificar el listado de los programas a evaluar en el presente PAE, en función de las prioridades y necesidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, los requerimientos de los Entes de Fiscalización o las modificaciones realizadas al PAE Federal.



21. La Secretaría podrá modificar los plazos y fechas establecidos en el calendario de ejecución y la cantidad de evaluaciones a realizar, atendiendo las políticas de ahorro, contención del gasto, la disponibilidad presupuestal y otras medidas para hacer frente a contingencias o situaciones extraordinarias.
22. La contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, se realizará siguiendo los procedimientos que se determinen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.
23. Durante el proceso de evaluación, las Unidades Responsables evaluadas deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría, para asegurar que se cuenta con la información que requiere para realizar una valoración objetiva de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado a evaluar.
24. La Secretaría solicitará los informes o avances parciales a las Instancias Evaluadoras Externas, a fin de asegurar el apego a los TdR de las evaluaciones. En caso necesario, emitirá las observaciones pertinentes a los evaluadores, para que realicen los ajustes correspondientes.
25. La Secretaría recibirá para su revisión los informes finales de las evaluaciones verificando la atención a los TdR autorizados, y emitirá una validación con base en el Mecanismo de Revisión y Validación de las Evaluaciones establecido; en caso necesario, solicitará a los evaluadores hacer los ajustes y cambios que estime convenientes.
26. La Secretaría, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, dará seguimiento al proceso de elaboración y entrega final de los productos establecidos en los TdR.
27. El PAE se mantendrá vigente durante el ejercicio fiscal 2023, hasta que la Secretaría dé por concluidas todas las evaluaciones programadas.

Mecanismo Estatal para el Seguimiento y la Atención a las Recomendaciones de Mejora de las Evaluaciones del PAE 2023

28. La Secretaría hará del conocimiento de todas las Unidades Responsables a evaluar en el presente PAE, el Mecanismo Estatal BC Transforma, para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras.
29. En el marco del Mecanismo BC Transforma, la Secretaría acordará con las Unidades Responsables de los programas o fondos evaluados, los compromisos de mejora que deberán ser planteados, para atender las recomendaciones emitidas por las Instancias Evaluadoras Externas y de los cuales, se llevará el seguimiento respectivo.
30. La Dirección de Planeación y Evaluación turnará a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Atención y Seguimiento a Entidades Paraestatales, unidades adscritas



a la Secretaría, las recomendaciones emitidas por las Instancias Evaluadoras Externas, con la finalidad de que esta información sea considerada como un insumo, durante el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024.

Difusión y Transparencia de la Información de las Evaluaciones

31. Los TdR de las evaluaciones se harán públicos en el portal de Transparencia Presupuestaria www.monitorbc.gob.mx, y serán de observancia obligatoria para la Secretaría, las Instancias Evaluadoras Externas contratadas y las Unidades Responsables a evaluar.
32. Para la difusión de los resultados de las Evaluaciones, se deberá observar lo establecido en el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones **(Anexo 1)** del presente PAE, en concordancia a lo establecido por la norma del CONAC para estos fines.
33. El PAE, los formatos para la difusión de los resultados y los informes finales de las evaluaciones, se publicarán en el portal de Transparencia Presupuestaria www.monitorbc.gob.mx así como en los portales institucionales de las Unidades Responsables que fueren evaluadas.

Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2023.



MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA



Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación
1.1. Nombre completo de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizada de la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios____ Entrevistas____ Formatos____ Otros____ Especifique:_____ Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

2. Principales Hallazgos de la Evaluación
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.
Fortalezas:
Oportunidades:
Debilidades:
Amenazas:

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7

4. Datos de la Instancia Evaluadora
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:



4.4.	Principales colaboradores:
4.5.	Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6.	Teléfono (con clave lada):

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1.	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2.	Siglas:
5.3.	Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4.	Poder público al que pertenece (n) el (los) programa(s): Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5.	Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa(s): Federal___ Estatal___ Municipal___
5.6.	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.7.	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):
5.8.	Nombre del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s), (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1.	Tipo de contratación: Adjudicación directa___ Invitación a tres___ Licitación pública___ Licitación pública nacional___ Licitación pública internacional___ Otra (señalar)___
6.2.	Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3.	Costo total de la evaluación: \$
6.4.	Fuente de financiamiento: Recurso fiscal___ Recurso propio___ Crédito___ Especificar_____

7. Difusión de la Evaluación	
7.1.	Difusión en internet de la evaluación:
7.2.	Difusión en internet del formato:



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	64.41
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	76.46
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	96.08
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	137.58

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales Y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,618.52
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,233.44
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA
COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx

